



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 068 2008/MPM.

Moyobamba,

06 MAR 2008

VISTO :

La solicitud de fecha 11 de febrero de 2008, inserto en el expediente de registro N° 1327 SG/MPM. de la misma fecha.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto del Sr. SALVADOR JUAREZ ZETA, da conocer la constitución del COMITÉ PRO CONSTRUCCIÓN PLAZA DE ARMAS URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE, distrito y provincia de Moyobamba; solicitando el Reconocimiento y Acreditación respectiva.

Que, de los documentos adjuntos al expediente, fluye que el 03 de febrero de 2007, se realizó un acto democrático en la que se constituyó el COMITÉ PRO CONSTRUCCIÓN PLAZA DE ARMAS URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE, del barrio de Calvario, así como también su Junta Directiva; quedando constituida de la siguiente manera: Presidente Sr. SALVADOR JUAREZ ZETA; Secretario Sr. José Wilson Hernández Díaz; Vocales: Yonita Borbor Lucana y Sr. William Eddy del Castillo Rodriguez.

Que, es política de esta municipalidad velar por el normal desarrollo de las instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente.

Que, el Artículo 73°, numeral 5.1, 5.2, 5.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades asumen competencias y ejercen funciones específicas en materia de participación vecinal, debiendo promover, apoyar y reglamentar su participación en el desarrollo local, en armonía con el numeral 6 del Artículo 113° de la citada Ley, que establece los mecanismos de participación ciudadana; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar al COMITÉ PRO CONSTRUCCIÓN PLAZA DE ARMAS URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE, del barrio de Calvario así como también a su primera Junta Directiva.

Estando a lo expuesto, con la facultad que el Art. 20° numeral 6, concordante con el Artículo 43°, ambos de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1° **RECONOCER**, a partir de la fecha al COMITÉ PRO CONSTRUCCIÓN PLAZA DE ARMAS URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE, del barrio de Calvario distrito y provincia de Moyobamba como organización dedicada a promover el desarrollo de su sector, supeditado al interés general.

Artículo 2° **AUTORIZAR**, su inscripción en el registro correspondiente a cargo de la Oficina de Participación Ciudadana de la Gerencia de Desarrollo Económico, Micro y Pequeña Empresa y Participación Ciudadana otorgándosele PERSONERIA MUNICIPAL y expidiéndose las credenciales correspondientes.

Artículo 3° **ACREDITAR**, a su Presidente Sr. SALVADOR JUAREZ ZETA identificado con DNI N° 32545852, con domicilio legal en el Jr. Esperanza 230 del distrito y provincia de Moyobamba, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas, en beneficio de la organización que preside.

Artículo 4° **ESTABLECER**, que al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA
REGION SAN MARTÍN

Ing. TELERICO RAMOS HUANCAS
ALCALDE